



1 una en la cual conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y  
2 EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE  
3 CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
4 ACCIONES y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de  
5 **COMERCIAL GUZMÁN S. A.**, que se celebra al tenor de las  
6 estipulaciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE** .-  
7 Comparece a la celebración de esta escritura, el señor  
8 **FRANCISCO ENRIQUE GUZMÁN ZULOAGA**, quien declara ser  
9 ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad e  
10 interviene a nombre y en calidad de Gerente de **COMERCIAL**  
11 **GUZMÁN S. A.**, compañía de nacionalidad ecuatoriana con  
12 domicilio en este cantón, El compareciente justifica su  
13 intervención con la copia del nombramiento que se inserta como  
14 documento habilitante y obra debidamente autorizado por la  
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día  
16 cuatro de noviembre del dos mil cuatro, cuya copia certificada  
17 también se inserta como habilitante.- **SEGUNDA:**  
18 **ANTECEDENTES UNO) "COMERCIAL GUZMÁN CIA LTDA."**, se  
19 constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de  
20 marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Doctor  
21 Gustavo Falconí Ledesma, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,  
22 inscrita por mandato judicial, en el, Registro Mercantil de  
23 Guayaquil, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y  
24 nueve, **DOS)** Mediante escritura pública otorgada El veintitrés de  
25 mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Abogado  
26 Ernesto Tama Costales. en esa época Notario Décimo Cuarto  
27 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de  
28 Guayaquil, el trece de junio de ese mismo año, el socio



1 FRANCISCO ENRIQUE GUZMÁN ZULOAGA, cedió a favor de  
2 los Señores Roberto Guzmán Camposano y María de Carmen  
3 Guzmán de Salazar, dieciséis participaciones, **TRES**) Mediante  
4 escritura pública otorgada ante el Abogado Ernesto Tama,  
5 Costales, en esa época Notario Décimo Cuarto del Cantón  
6 Guayaquil, el primero de octubre de mil novecientos setenta y  
7 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
8 veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la  
9 Compañía reformó sus estatutos Sociales, se transformó de  
10 Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima,  
11 codificó sus estatutos y aumentó el Capital Social **CUATRO**)  
12 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo  
13 Sexto abogado Francisco Quimí Larriva el uno de noviembre de  
14 mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil  
15 de este cantón el veintidós de mayo de mil novecientos noventa  
16 y siete, la compañía prorrogó su plazo de vigencia, fusionó por  
17 absorción a Comercial Guzmán S. A., Comanor S. A. y de  
18 INSASA S. A. en liquidación, aumento su capital y reformó el  
19 estatuto social, **QUINTO**) La Junta General de Accionistas de  
20 **COMERCIAL GUZMÁN S A.**, en sesión llevada a cabo en esta  
21 ciudad el día cuatro de noviembre del dos mil cuatro, decidió por  
22 unanimidad de votos asistentes la conversión de sucres a  
23 dólares del capital suscrito y valor nominal de las acciones;  
24 Aumento del capital suscrito y, su forma de pago, y, Elevación  
25 del valor nominal de las acciones a un dólar cada una; y la  
26 consecuente reforma el estatuto social, autorizando al  
27 representante legal suscribir la escritura respectiva.- **TERCERA:**  
28 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, VALOR NOMINAL DE**

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 **LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL**  
2 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL**  
3 **ESTATUTO SOCIAL.- FRANCISCO ENRIQUE GUZMÁN**  
4 **ZULOAGA**, en mi calidad de Gerente de **COMERCIAL GUZMAN**  
5 **S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General de  
6 Accionistas celebrada el día cuatro de noviembre del dos mil  
7 cuatro, declaro lo siguiente, **Tres.Uno** Que, se convierte el  
8 capital suscrito y valor nominal de las acciones en que se divide  
9 el capital social de sucres a dólares, moneda legal de los  
10 Estados Unidos, de manera tal que luego de la conversión, el  
11 valor nominal de las acciones será de cero punto cero cuatro  
12 centavos de dólar, **Tres.Dos** Que el capital social de **CIENTO**  
13 **SESENTA MILLONES DE SUCRES, (S/.160'000.000,00)** queda  
14 convertido en **SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (US\$6.400,00)**,  
15 moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en  
16 **CIENTO SESENTA MIL ACCIONES, Tres.Tres** Convertido el  
17 capital y valor nominal de las acciones, le corresponde recibir al  
18 accionista ciento sesenta mil acciones de **CERO PUNTO CERO**  
19 **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
20 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.04).** **Tres.Cuatro** Que como  
21 consecuencia de la conversión del capital social y valor nominal  
22 de las acciones, se reforma el artículo cuarto en la forma que se  
23 indica más adelante. **Tres.Cinco** Inscrita la escritura que  
24 contiene la conversión del capital en el Registro Mercantil de  
25 este cantón, se sustituirán los títulos de acciones emitidos, por  
26 nuevo título, en donde conste la reforma efectuada, **Tres.Seis**  
27 Que de igual manera se sustituyen los registros del Libro de  
28 Acciones y Accionistas por otros donde conste el valor nominal



1 de las acciones expresadas en dólares, **Tres.Siete** Que se  
 2 aumenta el capital social en **NUEVE MIL SETECIENTOS**  
 3 **CUARENTA Y CUATRO DÓLARES**, moneda legal de los  
 4 Estados Unidos de América, que sumado al capital actual, la  
 5 compañía girará en lo sucesivo con un capital social de  
 6 **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES**  
 7 **(US\$16.144,00)**, **Tres.Ocho** Como consecuencia del aumento  
 8 de capital, se emiten **DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL**  
 9 **SEISCIENTAS (243.600)** nuevas acciones ordinarias,  
 10 nominativas de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE**  
 11 **DÓLAR**, **Tres.Nueve** Que las **DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES**  
 12 **MIL SEISCIENTAS (243.600)** nuevas acciones ordinarias,  
 13 nominativas de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE**  
 14 **DÓLAR**, son suscritas por su único accionista, las mismas que  
 15 son pagadas capitalizando parcialmente las utilidades obtenidas  
 16 en el ejercicio anterior, **Tres.Diez** Que se eleva el valor nominal  
 17 de las acciones a **UN DÓLAR**, moneda legal de los Estados  
 18 Unidos de América cada una, **Tres.Once** Que convertido el  
 19 capital de sucres a dólares, cambiado el valor nominal de las  
 20 acciones, aumentado el capital y elevado del valor nominal de  
 21 las acciones, el capital de la compañía será de **DIECISÉIS MIL**  
 22 **CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (US\$16.144)**,  
 23 dividido en **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO**  
 24 **(16.144)** acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una,  
 25 moneda legal de los Estados Unidos de América, **Tres.Doce** Que  
 26 como consecuencia de la conversión del capital social, cambio  
 27 del valor nominal de las acciones, aumento de capital y la  
 28 elevación del valor nominal de las acciones, se reforma el

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 artículo cuarto, del estatuto social, el mismo que en adelante  
2 dirá: **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de  
3 la compañía es de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO**  
4 **DÓLARES**, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA, dividido en DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y  
6 CUATRO acciones ordinarias, nominativas de UN DÓLAR CADA  
7 UNA, numeradas del CERO CERO UNO al DIECISÉIS MIL CIENTO  
8 CUARENTA Y CUATRO inclusive. Podrán emitirse títulos que  
9 representan más de una acción a pedido de los accionistas. Los  
10 títulos estarán firmados por el Presidente y por el Gerente de la  
11 compañía. **Tres.Trece** Que se autoriza al Gerente de la  
12 compañía, a suscribir la escritura respectiva, **Tres.catorce**. El  
13 accionista es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA:**  
14 **DECLARACIONES.- FRANCISCO ENRIQUE GUZMÁN ZULOAGA**, en  
15 mi calidad de Gerente de **COMERCIAL GUZMÁN S. A.**, realizo bajo  
16 juramento las declaraciones siguientes: **Cuatro.Uno** Que el aumento  
17 de capital acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el  
18 día cuatro de noviembre del dos mil cuatro, se encuentra íntegramente  
19 suscrito por su accionista **FRANCISCO ENRIQUE GUZMÁN**  
20 **ZULOAGA**, el mismo que es pagado en su totalidad mediante la  
21 capitalización parcial de las utilidades obtenidas en el ejercicio  
22 anterior, **Cuatro.Dos** Que mi representada no es contratista de Obras  
23 públicas ni mantiene obligaciones pendientes con compañías del  
24 sector público del estado Ecuatoriano. Agregue usted señor notario las  
25 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura e  
26 inserte los documentos habilitantes necesarios.- Firmado Abogada  
27 Mercedes Galán Figueroa, registro número cuatro mil doscientos  
28 noventa y dos, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**

# COMERCIAL GUZMAN S.A.

Teléfonos: 563420 - 455928  
P.O. Box: 6008  
Cables: COGUZ 0004  
Guayaquil - Ecuador  
Sud-América

Baquerizo Moreno 1104 y 9 de Octubre  
Guayaquil, 26 de Abril del 2.001 ✓



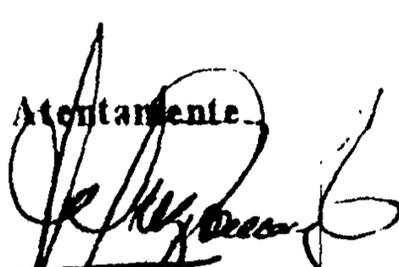
Señor:  
FRANCISCO GUZMAN ZULOAGA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

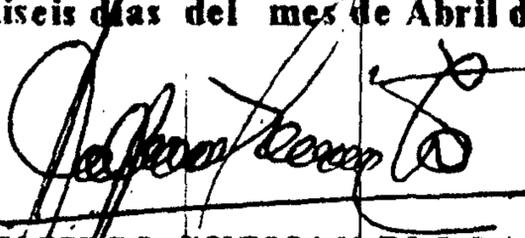
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL GUZMAN S.A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy resolvió reelegirlo GERENTE de esta compañía por el período de cinco años, confiriéndole además de las atribuciones constantes en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social, ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido efectuada de conformidad con la facultad que le confiere el artículo decimoséptimo del estatuto social de COMERCIAL GUZMAN S.A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública que contiene la reforma, transformación y aumento de capital, otorgada ante el Notario Decimocuarto del cantón Guayaquil Dr. Ernesto Tama Costales, el 1° de Octubre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre del mismo año.

Atentamente

  
AB. FRANCISCO GUZMAN CAMPOSANO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto este nombramiento de GERENTE para el cual fui elegido, en Guayaquil a los veintiseis días del mes de Abril del dos mil uno. ✓

  
FRANCISCO GUZMAN ZULOAGA. ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente ✓  
Folio 102.707 / Registro Mercantil No.  
24.092 - Repertorio No. 33.321  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 24 de Septiembre del 2.001

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL GUZMAN S. A." CELEBRADA  
EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2.004.



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Noviembre del 2004, siendo las 15h00 horas, en Baquerizo Moreno · 1104 y P. Icaza primer piso alto, se reunió de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, el accionista de la compañía **COMERCIAL GUZMAN S. A.** señor Francisco Guzmán Zuloaga, por sus propios derechos, propietario de 160.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, se encuentran suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor y dan derecho a voto en las deliberaciones. Asiste además el Ab. Francisco Guzmán C..

Preside la sesión el Abogado Francisco Guzmán Camposano en calidad de Presidente, y actúa de secretario el suscrito Gerente señor Francisco Guzmán Zuloaga, quien expresa que, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, se encuentra en la sala la totalidad del capital social que es de Ciento sesenta millones de sucres. El señor Presidente expresa que el único accionista, debe dar conformidad sobre la celebración de esta junta, en la cual se conocerán y resolverán sobre los puntos que se indican a continuación:

- 1.- Conversión de sucres a dólares del capital suscrito y valor nominal de las acciones;
- 2.- Aumento del capital suscrito y, su forma de pago,
- 3.- Elevación del valor nominal de las acciones a un dólar cada una; y la consecuente reforma el estatuto social.

A continuación el accionista, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin necesidad de convocatoria, comprometiéndose en suscribir esta acta de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo tanto, el presidente declara instalada la sesión, procediéndose a tratar los puntos que conforman el orden del día.

- 1.- Solicita la palabra el Presidente de la compañía abogado Francisco Guzmán C., y manifiesta que mediante Resolución # 00.Q.IJ.008, dictada por la Superintendente de Compañías, se dispuso que las compañías deben convertir el capital social y valor de las acciones, de sucres a dólares moneda legal de los Estados Unidos de América, pudiendo las acciones conservar el valor de un mil sucres y al ser convertidas a dólares, tendrán el valor nominal de US\$0.04, por lo tanto sugiere primero convertir las acciones de sucres a cero punto cero cuatro centavos de dólares y en el aumento que se tratará más adelante se incremente el valor de las mismas a un dólar, moneda legal de los Estados Unidos de América.

La Junta General de Accionistas, luego de esta exposición, por unanimidad de votos resuelve:

1.1 Convertir el capital suscrito y el valor nominal de las acciones en que se divide el capital social a dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América, por lo tanto, a partir de esta conversión, las acciones tendrán el valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar (US\$0.04), cada una,

1.2 Aceptar que el capital social y las acciones queden convertidas a dólares, por tanto, el capital social de **CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES**, (S/.160.000,00) queda convertido en **SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$6.400,00)**, moneda legal de Los Estados Unidos de América, (US\$6.400,00). De igual manera las acciones quedan convertidas de un mil sucres a cero punto cero cuatro centavos de dólar,

1.3 Convertido el capital y valor nominal de las acciones, le corresponde al accionista recibir ciento sesenta mil acciones de US\$0.04, (cero punto cero cuatro centavos de dólar)

2.4 Que como consecuencia de la conversión del capital social y valor nominal de las acciones, se reforma el artículo cuarto en la forma que se indica más adelante,

1.4 Inscrita la escritura que contiene la conversión del capital en el Registro Mercantil de este cantón, se sustituirán los títulos de acciones emitidos, por nuevo título, en donde conste la reforma efectuada,

1.5 Que de igual manera se sustituyen los registros del Libro de Acciones y Accionistas en donde consta el valor nominal de las acciones expresadas en dólares.

2.- Sobre este punto, el señor Presidente de la compañía, expone a la sala que, con la finalidad de gozar de la exención establecida en el Art. 36 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se incrementa el capital social a dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro dólares, moneda legal de Los Estados Unidos de América (US\$16.144,00), el mismo que será pagado capitalizando parte de la Utilidad obtenida en el ejercicio anterior. Pide la palabra el señor Francisco Guzmán Zuloaga, quien en su calidad de Gerente sugiere que al resolver sobre el aumento de capital, se resuelva también sobre la elevación del valor nominal de las acciones, de manera que estas sean en lo sucesivo, de un dólar cada una.

La Junta General de Accionistas luego de esta exposición, resuelven por unanimidad de votos:



2.1 Que se aumenta el capital social en **Nueve mil setecientos cuarenta y cuatro dólares**, moneda legal de los Estados Unidos de América, que sumado al capital actual, la compañía girará en lo sucesivo con un capital social de Dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro dólares (US\$16.144,00),

2.2 Como consecuencia del aumento de capital, se emiten Doscientas cuarenta y tres mil seiscientas (243.600) nuevas acciones ordinarias, nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar,

2.3 Que las Doscientas cuarenta y tres mil seiscientas (243.600) nuevas acciones ordinarias, nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar, son suscritas por su único accionista, las mismas que son pagadas capitalizando parcialmente las utilidades obtenidas en el ejercicio anterior,

2.4 Que se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América cada una,

2.5 Que convertido el capital de sucres a dolares, cambiado valor nominal de las acciones, aumentado de capital y elevado del valor nominal de las acciones, el capital de la compañía será de Dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro dólares (US\$16.144), dividido en Dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro dólares (16.144) acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, moneda legal de los Estados Unidos de América,

2.6 Que como consecuencia de la conversión del capital social, cambio del valor nominal de las acciones, aumento de capital y la elevación del valor nominal de las acciones, se reforma el artículo cuarto, del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

**ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro inclusive. Podrán emitirse títulos que representan más de una acción a pedido de los accionistas. Los títulos estarán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía.**

2.7 Que se autoriza al Gerente de la compañía, a suscribir la escritura respectiva.

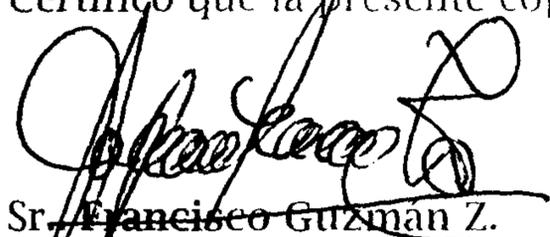
Finalmente el Presidente expresa que, de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que se incorporarán al expediente que se formará para esta junta. La

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

junta en cumplimiento de dicha disposición, deja constancia de los documentos que se incorporarán, los mismos que son:

- c) Lista de asistente, número de acciones que poseen y los votos que les corresponde.
- d) Copia del acta certificada por el secretario de la junta.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, procediéndose luego a dar lectura, la misma, que es aprobada por los asistente sin modificación alguna, firmando para constancia, en unión de quien preside la sesión y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 16h30, f) Francisco Guzmán Z., f) Francisco Guzmán C.,  
Certifico que la presente copia es igual a su original.



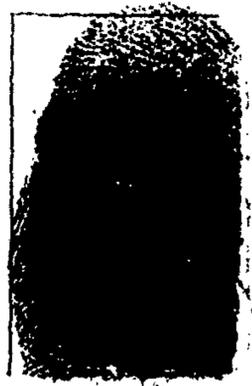
Sr. Francisco Guzman Z.  
SECRETARIO DE LA JUNTA

000007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CENSAL Y CREDENCIACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 09000889-3  
 NOMBRE: MANAN ZULOAGA FRANCISCO ENRIQUE  
 FECHA DE EMISION: 01 ABRIL 1.922  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS/ GUAYAGUIL/ CARBON/ CONCEPCION  
 REG. CIVIL: 02 084 01232  
 LUGAR DE RESIDENCIA: GUAYAS/ GUAYAGUIL  
 FECHA DE EXPIRACION: 22 ABRIL 2009  
 FIRMA: *[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E1 3391222  
 NOMBRE: MARIA CAMPOSANO  
 NIVEL DE ESTUDIOS: SECUNDARIA COMERCIANTE  
 NOMBRE DEL PADRE: ENRIQUE GUAMAN  
 NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ZULOAGA  
 IDENTIFICACION: GUAYAGUIL-03/05737  
 FECHA DE EMISION: 23/05/2009  
 FECHA DE EXPIRACION:  
 CANTON: 3634799  
 FIRMA: *[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD:



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez  
 Notario Vigésimo Tercero del Cantón



1 aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica  
2 en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la  
3 Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de  
4 principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente,  
5 éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto  
6 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

8 **Por la Compañía COMERCIAL GUZMÁN S.A.**  
9 **R.U.C. N° 0990303762001**

11

14 **Sr. FRANCISCO ENRIQUE GUZMÁN ZULOAGA**  
15 **C.C. N° 090008689-3**

17

19 **EL NOTARIO**

20 **Se otorgó ante mí, en fé de ello**  
21 **confiere este CUARTO**  
22 **Testimonio, que rubricó, firmó**  
23 **y selló en esta Ciudad de**  
24 **Guayaquil, el 17 NOV. 2004**



25

27 **Ab. Mario Baquerizo González**  
28 **Notario Vigésimo Tercero del Cantón**

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo segundo de la Resolución Número 04-G-IJ-0006682, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Otón Morán Ramírez, el 26 de noviembre del 2004, se tomó nota de la Conversión del capital, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía "**COMERCIAL GUZMÁN S.A.**", al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el diecisiete de noviembre del dos mil cuatro.- **Guayaquil, veintinueve de noviembre del dos mil cuatro.-**



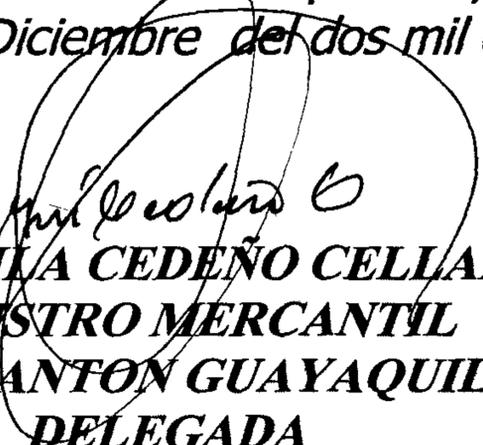
*Mario Baquerizo González*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



00010

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0006682**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía "COMERCIAL GUZMAN S.A."**; de fojas **142.571 a 142.586**, número **22.486** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.976** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil cuatro.-

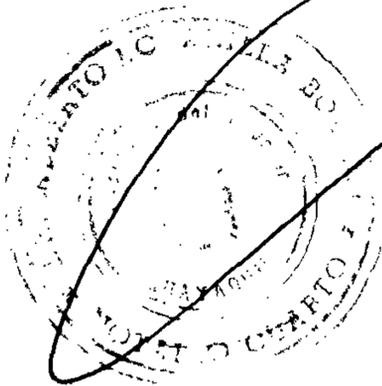
  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



Orden: 136878  
Legal: Billy Jiménez  
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: 

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 27 de Marzo de 1969, de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G- IJ - 0006682 del 26 de Noviembre del 2004, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía "**COMERCIAL GUZMAN S. A.**", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 23 de Diciembre del 2004



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**